

COLEGIO MARYMOUNT

MEDELLÍN, CIUDAD LÍDER EN EL RESPETO DE LA VIDA ANIMAL.

PROYECTO DE GRADO

ALUMNA: MANUELA CARVAJAL RAMÍREZ

ASESORA: LAURA MARÍN

MEDELLÍN, 2012

“El hombre en su arrogancia se cree una gran obra,

merecedor de la mediación de una deidad.

Más humilde,

yo pienso empero que fue creado a partir de los animales”.

Charles Darwin, 1859.

CONTENIDO

	Pág.
AGRADECIMIENTOS.....	4
RESUMEN.....	5
INTRODUCCIÓN.....	6
1. PREGUNTA PROBLEMA, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA.....	8
1.1 Objetivo general.....	8
1.2 Objetivos específicos.....	8
1.3 Metodología.....	9
2. CONTEXTO HISTÓRICO DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES.....	11
3. CIUDADES LÍDERES EN EL RESPETO POR LA VIDA ANIMAL.....	14
4. POLÍTICAS Y ACCIONES POR EL RESPETO ANIMAL EN MEDELLÍN.....	21
5. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN.....	26
5.2 Políticas para hacer de Medellín ciudad líder por el respeto de la vida animal.....	31
6. CONCLUSIONES.....	37
BIBLIOGRAFÍA.....	40

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo no se habría podido lograr de la misma manera sin la ayuda y participación de personas que de una forma desinteresada y movidas por el amor y el respeto que tienen por la vida y los animales, comparten su tiempo y sus conocimientos para que iniciativas como la de este proyecto de grado se puedan realizar:

Alfonso Carlos Carvajal

Andrea Mejía

Catalina Posada

Laura Marín

María Alejandra Calle

María Posada

Mónica Cecilia Jaramillo

Natalia Tobón

Rafael Eduardo Tamayo

Sandra Patricia Ramírez

Silvia María Osorio

RESUMEN

El respeto por los derechos de los animales es un tema de actualidad. Hoy en día los ciudadanos del mundo tienen una mayor conciencia respecto a este tema que la que poseían hace cuarenta años o más, sin embargo el nivel de conciencia no es igual en todos los países y ciudades del mundo.

El presente trabajo, a través de un análisis que incluye la evolución histórica del tema, los parámetros de ciudades que en la actualidad son líderes en el manejo del respeto por la vida animal y realizando un diagnóstico de la ciudad de Medellín, se plantean propuestas realistas y viables para hacer de Medellín una ciudad líder en el tema de los derechos y el respeto por la vida animal.

Abstract

The respect for animal rights has become an actual subject. Today, citizens around the world have major conscience about this topic than people forty years ago or even more. However, the level of awareness is not the same in all cities and countries around the world.

Through an analysis that includes the historical development of the subject, parameters of cities that are currently leaders in the handling of respect for animal life and making a diagnosis of Medellín city, realistic and feasible proposals are arise so Medellín can be a leader in the issue of animals rights and respect for animal life.

INTRODUCCIÓN

A pesar de que hace treinta y cuatro años se proclamaron los derechos de los animales, estos no son debidamente cumplidos por la mayor parte de los países en la actualidad.

Aunque hoy en día hay una mayor conciencia social por el sufrimiento animal, ésta no logra ser suficiente aún para que dichos derechos sean tenidos en cuenta y respetados como se debería.

Sin embargo, el tema del respeto por la vida animal ha logrado trascender el plano de la parte humanística para incluirse como condicionamiento de temas como el de los tratados comerciales internacionales: *“En el plano internacional hay que hacer referencia de la relevancia que tiene actualmente el tema del bienestar animal en los negocios internacionales y ahora mismo en la Organización Mundial del Comercio (con las dos diputadas que se encuentran relacionadas con el tema)”* (Calle, 2012)

Como podrá evidenciarse en este trabajo investigativo, Medellín se caracteriza por ser una de las ciudades más desarrolladas por el respeto animal en Latinoamérica, ya que cuenta con asociaciones y movimientos animalistas que luchan por el correcto cumplimiento de estos derechos, además de los logros y reconocimientos que ha obtenido en este campo; sin embargo, debido a las políticas estatales y otros impedimentos la ciudad no logra, a pesar de su potencial, el nivel de las ciudades líderes mundiales.

Es ese el punto de partida y la motivación para plantear una serie de propuestas que podrían aportar al liderazgo de la ciudad, basándose en el trabajo y la experiencia de otras ciudades, líderes mundiales en este tema.

1. PREGUNTA PROBLEMA, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA.

¿Cómo lograr que la ciudad de Medellín sea líder mundial en el respeto por la vida animal?

1.1 Objetivo general

- Proponer estrategias encaminadas a elevar el nivel de liderazgo de Medellín en el tema del respeto por la vida animal, a través de un análisis comparativo con otras ciudades del ámbito mundial que tengan políticas estructuradas y avanzadas en este tema y de esta forma, contribuir para que Medellín sea una ciudad orientada y educada en la defensa de los animales.

1.2 Objetivos específicos

- Evaluar históricamente la evolución en el respeto de los derechos de los animales mediante la revisión de bibliografía y entender de esta forma, el estado actual de este tema en el mundo.
- Identificar en el ámbito mundial, las ciudades líderes en el respeto de la vida animal a través de consultas y determinar las más sobresalientes estableciéndolas como ciudades modelo.
- Determinar las políticas y acciones que desarrolla actualmente Medellín en pro del respeto de la vida animal, por medio de consultas y entrevistas a personas

expertas y comprometidas con el tema, para establecer el diagnóstico de cómo se encuentra la ciudad en el abordaje del respeto de la vida animal.

- Realizar un análisis comparativo entre Medellín y las ciudades seleccionadas como modelo, en lo que respecta al respeto de la vida animal para identificar el nivel de avance de la ciudad en el tema, planteando así propuestas que ayuden a Medellín a ser ciudad líder mundial en este aspecto.

1.3 Metodología

Empleando los siguientes descriptores: derechos de los animales, maltrato animal, bienestar animal y legislación animal; en la base de datos Google y Google Académico, se obtuvieron ciento cincuenta y seis (156) referencias a las cuales se les practicó un análisis sistemático con base en los objetivos planteados, seleccionando sesenta y nueve (69) de ellas como fuentes finales de consulta.

A través del contacto con la abogada María Alejandra Calle Cook, defensora animal y quien ha trabajado el tema de los derechos de los animales, se lograron tres entrevistas: con el abogado Rafael Eduardo Tamayo Franco, quien ha estudiado el tema de legislación animal en el contexto internacional; con la subsecretaria de Cultura Ambiental de Medellín, Mónica Cecilia Jaramillo Palacio y con la propia abogada María Alejandra Calle Cook. Además de una copia de la tesis de grado de la Universidad EAFIT: *“Marco legal del maltrato animal: estudio descriptivo desde el derecho comparado”* de las abogadas Catalina Posada Abad y María Posada Ramírez, que es fuente de referencia del presente trabajo.

Igualmente por intermedio de la abogada y funcionaria del Concejo de Medellín, Silvia María Osorio Mosquera y de Natalia Tobón Bedoya del programa de bienestar animal de la Secretaría de Medio Ambiente de Medellín, se obtuvieron los permisos para la visita al Centro de Bienestar La Perla y al evento Defenzoor del año.

Luego de obtenida y analizada la información se determinaron los parámetros para la comparación en paralelo de Medellín, Colombia con Los Ángeles, Estados Unidos. Luego de este proceso y teniendo en cuenta las recomendaciones de las personas consultadas se estructuraron las propuestas del trabajo y las conclusiones finales.

2. CONTEXTO HISTÓRICO DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES

Fue Pitágoras quien primero habló acerca de los animales como seres vivos que al igual que los animales humanos sienten dolor y sufrimiento (Ryder, 2000). Más tarde, Justiniano I, afirma en Roma que "*El derecho natural es aquello que es dado a cada ser vivo y que no es propio al ser humano*". Posteriormente, en las sociedades hinduistas y budistas se empiezan a considerar los animales seres sagrados y se proclama el vegetarianismo. (Ryder, 2000)

Siglos más tarde, en los años 1635, 1641 y 1654 se dan a conocer las primeras leyes de protección animal. Las primeras se promulgaron en Irlanda en el año 1635 donde se prohibió esquilarse lana de ganado ovino y atar arados a las colas de los caballos, basándose en la crueldad usada frente al animal (The Statutes at Large, 1786). En el año 1641 se aprueba en Massachusetts Bay un sistema de leyes cuyo fin es la protección de los animales domésticos, que más tarde fueron adoptadas por algunas provincias de Inglaterra y aprobadas por el gobierno británico en 1654. (Ward, 1641) (Statutes of the United Kingdom of Great Britain and Ireland, 1822)

El primer acto legislativo sobre protección animal del que se tiene conocimiento a nivel mundial fue el "MartinsAct," propuesto por un miembro del parlamento de Irlanda en 1822. En los años siguientes, Francia y Estados Unidos (Los estados de New York, California y Washington) siguieron el ejemplo. (Martin, 1822)

En noviembre de 1933, Hitler aprobó la ley de protección animal: Tierschutzgesetz en la cual prohibía la crueldad animal en el nuevo Reich. Posteriormente prohibió la

caza y reguló el transporte de animales en automóviles y trenes. (Tamayo Franco, Protección animal y Derecho, 2010)

En la actualidad, se reconoce a Peter Singer como el desencadenante de los movimientos en pro de los derechos de los animales. En su libro *Animal Liberation*, postuló que *"los animales por su capacidad de sentir agonía y sufrimiento, independientemente de que tengan la capacidad de diferenciar entre "bien" y "mal" (una capacidad que algunos discapacitados psíquicos humanos no tienen) deben tener unos derechos fundamentales como el derecho a la vida y a su seguridad, y a estar libres de la tortura y de la esclavitud."* (Singer, 2002)

En octubre de 1978, al parecer por parte de la UNESCO, organismo especializado de la ONU, se enunció la declaración universal de los derechos de los animales. *"Considerando que los animales tienen derechos, que el desconocimiento y desprecio de dichos derechos han conducido y siguen conduciendo al hombre a cometer crímenes contra la naturaleza y contra los animales, que el hombre comete genocidio y existe la amenaza de que siga cometiéndolo y que el respeto hacia los animales por el hombre está ligado al respeto de los hombres entre ellos mismos"*, se proclamó entre otras cosas que: todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia, todos los animales tienen derecho al respeto, a la atención, a los cuidados y a la protección por parte de los humanos, a vivir libremente en su hábitat (en el caso de los animales salvajes), a no ser usados en espectáculos ni como centro de atención, a vivir y morir dignamente y a no ser explotados por el hombre. (UNESCO, United Nations Department of Public, 1978)

Sin embargo, algunos autores no atribuyen esta declaración a la UNESCO.

“El hecho de que no haya sido adoptada por la UNESCO sino por un consenso de organizaciones no gubernamentales preocupadas por el tema del bienestar animal, no hace gran diferencia en términos de derecho internacional. Aún como declaración adoptada no es vinculante, expresa un ideal al cual los Estados deberían adherirse. El status jurídico de la supuesta declaración no es claro”. (Calle, 2012)

Posteriormente, en la República de Colombia también se tomaron medidas para la protección de los animales, es por esto que en el año 1989 El Congreso de la República de Colombia decreta el Estatuto Nacional de Protección Animal (Congreso de Colombia, 1989). Luego en los años 2009 y 2011 se plantean los Proyectos de Ley 044 y 165 (respectivamente) que buscan la modificación de dicho estatuto.

El Proyecto de Ley 044 de 2009 que reforma la ley 84 de 1989, fue aprobado en el año 2010 por la Cámara de Representantes. Entre las principales modificaciones se encuentra que: se prohíben las investigaciones biológicas y biomédicas con animales tanto salvajes, como de compañía, de granja o de producción, se prohíbe *“utilizar los animales de trabajo sin las condiciones de salud, edad, alimentación y descanso que requieren”* y adicionalmente *“utilizar animales con fines educativos, didácticos o de aprendizaje, cuando por esa causa se puedan derivar lesiones o muerte cruel a los mismos, por lo que las instituciones educativas estudiarán y buscarán modelos alternativos al uso del animal.”* (Fundación Amigos del Planeta, 2010) (Congreso de la República de Colombia, 2010)

Por otro lado, el Proyecto de Ley 165 de 2011 fue archivado ya que no se alcanzó a discutir en el tiempo de la legislatura ordinaria. (Tamayo, 2012)

3. CIUDADES LÍDERES EN EL RESPETO POR LA VIDA ANIMAL

Según Stephan Otto, Director de Asuntos Legislativos de la Fundación para la Defensa Legal de los Animales de Estados Unidos, actualmente muchos territorios nacionales se preocupan por la defensa de los derechos de los animales y se ha visto que estos estados continúan progresando en sus leyes. Sin embargo, sigue habiendo muchos lugares donde las leyes son incapaces de dar la protección legal real que los animales necesitan y merecen. (Otto, 2009)

Tres de los países más desarrollados en la actualidad respecto a los derechos de los animales, son Australia, Alemania y Estados Unidos; todos cuentan con estrictas legislaciones para la protección animal. (Leyton, 2009) (Giménez) (BBC MUNDO, 2002)

Al ser Australia un gobierno federal, cada uno de sus estados es autónomo y tiene el poder de crear sus propias legislaciones. Sin embargo, todos los estados están regidos por *“The Constitution of the Commonwealth of Australia”*. Dicha Constitución, no menciona específicamente a los animales, con excepción de los peces; aún así, estos son protegidos por ella. La mayor parte de los estados australianos cuentan con normatividades que hablan acerca de la anti-crueldad animal. (Sharman, 2004)

“Alemania desde 2002 incluyó en su Constitución una cláusula que obliga al estado a proteger y defender la dignidad de los animales,” (Urquieta, 2010) convirtiéndose así en *“el primer país de la Unión Europea que incluye esta clase de compromiso en su Constitución.”* (BBC World, 2002)

Estados Unidos cuenta con el *“Animal Welfare Act (AWA), una ley reglamentaria que busca controlar la posesión y venta de ciertos animales y las condiciones de vida en que los animales deben ser mantenidos. La ley prevé sanciones penales, multas y revocación de permisos para violaciones de la AWA.”* (Michigan State University, 2010)

“Cabe resaltar que Estados Unidos, como Estado, no dispone de un Estatuto Anti crueldad animal, pero el “US Animal Welfare Act” en su Artículo 48 establece una pena de cinco años de prisión para cualquier persona que cometa crueldad hacia un animal, además cada Estado federado tiene una normativa que comprende la protección de las mascotas, y puede crear normas coercitivas más rigurosas frente a este tema en relación con el maltrato animal.” (Posada & Posada, 2011)

En el año 2011 *“The Humane Society of the US”* publicó su reporte anual: *“Humane State Ranking.”* En él se muestra una clasificación completa sobre la base de leyes en materia de protección animal y el cumplimiento de estas en todos los estados de Estados Unidos.

Según estas clasificaciones, California es el estado mejor calificado del país. Esto se debe, entre otras cosas, a que: *“La crueldad y la negligencia con los animales están tipificadas como un delito, la protección animal abarca a todos los animales y a la incautación obligatoria de los animales maltratados.”* (Leyton, 2009)

California cuenta con las leyes más estrictas de la nación norteamericana que castigan el abuso, la crueldad y la negligencia con los animales. Estas leyes protegen

tanto a animales domésticos, como callejeros, salvajes y de granja. (Shouse Law Group, 2012)

Actualmente, California cuenta con más de 50 leyes de protección animal establecidas en el Código Penal Estatal en la sección 597. (California Penal Code , 1879)

Entre las principales leyes se encuentra por ejemplo, que en el Estado de California se prohíbe: causar sufrimiento innecesario a un animal, realizar mutilaciones a este, torturarlo, abandonarlo, causarle lesiones, asesinarlo, privarlo de alimentos, bebida y/o refugio, utilizarlo para cualquier fin cuando este no es apto para ello y causarle cualquier otro tipo de sufrimiento o dolor. Alno poder las fuerzas públicas presenciar todos estos actos de crueldad con los animales, los ciudadanos tienen como deber denunciar dichos crímenes. (Shouse Law Group, 2012)

También está prohibido organizar, participar, asistir u obtener beneficios económicos de las peleas de gallos, así mismo se prohíbe a las personas poseer, fabricar, vender o comprar implementos asociados con las riñas y poseer o entrenar a los gallos para estas. Si una persona comete alguna de estas infracciones puede ser condenado hasta por año en prisión y debe pagar una multa de hasta 5,000 dólares. (Shouse Law Group, 2012)

Se prohíbe también asistir a una pelea de perros, lo cual es sancionado hasta con un año de cárcel y hasta con 5,000 dólares de multa. Así mismo está prohibido entrenar, poseer o ser dueño de un perro destinado para estas peleas y hacer que un perro hiera o mate a otro perro en una pelea planificada de antemano para la diversión o el beneficio

económico. El incumplimiento de estas normas ocasiona una penalidad de hasta tres años de prisión y una multa de hasta 50,000 dólares. (Shouse Law Group, 2012)

Dejar a un animal desatendido dentro de un vehículo, con falta de alimentación, ventilación, bebida, expuesto al frío o al calor, es considerado también un delito y por consiguiente quien incumpla esta ley debe pagar una multa y cumplir cierto tiempo en prisión. (Shouse Law Group, 2012)

Son considerados delitos también entre otras cosas: agredir sexualmente a un animal, envenenarlo, transportarlo de una manera inhumana y tener en malas condiciones a los animales en venta en tiendas de mascotas. (Shouse Law Group, 2012)

Cuando los animales son maltratados o cuando los dueños son encarcelados, los animales deben ser decomisados obligatoriamente; en caso de ser encarcelado por maltrato animal, el animal doméstico no podrá ser regresado al propietario una vez este cumpla su condena. (Leyton, 2009)

Son muchas las ciudades y condados en el Estado de California líderes por el respeto de los derechos de los animales, tales como San Francisco, San Marcos, West Hollywood y Santa Cruz. Sin embargo, el condado de Los Ángeles cuenta actualmente con una amplia normatividad sobre estos derechos. Dicha ciudad fuera de someterse a las leyes estatales, cuenta con otra serie de ordenanzas y políticas locales que defienden y protegen a los animales. (Michigan State University College of Law, 2012)

En el condado de Los Ángeles hay un título en el código penal dedicado exclusivamente a los animales, en el se describen tanto los derechos que tienen los

animales dentro del territorio, como los deberes que tienen los ciudadanos para la protección de ellos. (Los Angeles County Code Title 10, 1987)

Entre las principales ordenanzas del condado encontramos que:

- Con el fin de evitar el exceso de cría de animales en Los Ángeles, toda persona que no tenga licencia como criador y desee que su perra quede embarazada, debe obtener un permiso transitorio de cría que cuesta US\$125,"*cada permiso autoriza al propietario a no más de una camada por cada perra en cualquier período de 12 meses y no más de una camada por hogar en un período de 12 meses.*"
- *"Es ilegal transportar cualquier perro en la parte de atrás de un camión abierto o vehículo descubierto mientras transite por una carretera, calle o callejón del condado"* Excepción: Los perros pueden ser transportados siempre y cuando cada animal esté asegurado de una manera eficaz o el vehículo abierto cuente con paredes altas a los lados que impidan se ocasione un accidente.
- Todos los animales domésticos deben obtener una licencia anual. Esta licencia tiene como fin que el Estado pueda llevar un registro controlado de la situación de los animales para así poder corroborar que no se encuentran en estado de abandono, que tienen las vacunaciones al día y que no se está incumpliendo ninguna ordenanza.
- Todas las personas tienen como deber establecer o proponer la organización de programas de educación pública que sean necesarios para que las personas traten de una forma humana a los animales.

- La policía tiene como obligación decomisar a aquel animal que: se encuentre sin licencia, que no cuente con la vacunación requerida y que se encuentre herido, maltratado, abandonado, enfermo o que no sea deseado.
- Se castiga con cárcel el hurto o secuestro de cualquier animal.
- Es obligatorio que todos los perros cuenten con un microchip implantado al nivel subcutáneo con información de él y de su propietario.
- Todos los gatos deben ser castrados o esterilizados antes de los seis meses de vida. (Los Angeles County Code Title 10, 1987)

Así mismo se protegen también a los animales salvajes, animales criados para el consumo humano, mascotas exóticas como el cerdo pigmeo y se prohíbe la tenencia de ciertos animales salvajes sin licencia. (Los Angeles County Code Title 10, 1987)

También es importante resaltar que actualmente la mayor parte de facultades de Derecho de Los Ángeles, cuentan con especializaciones, posgrados, maestrías y/o doctorados en Derecho Animal o Bienestar Animal. (UCLA, 2011) (Southwestern Law School, 2012) (Loyola Law School, 2011)

El condado de Los Ángeles, al igual que otras ciudades en el mundo cuenta con la SPCA "*Society for the Prevention of Cruelty to Animals.*" Sociedad sin ánimo de lucro cuya misión está dedicada a la prevención de la crueldad animal a través de la educación, aplicación de la ley, intervención y apoyo. (spcaLA, 1877)

Esta sociedad en Los Ángeles cuenta con una división de cumplimiento de la ley: APS "*Animal Protection Services*," oficiales de policía "*dedicados a la investigación de casos de crueldad animal y al procesamiento de individuos y organizaciones que abusen o descuiden a los animales en cualquier lugar del estado de California; proveen también atención y cuidado médico a animales abandonados y/o maltratados, se encarga de devolver a sus dueños los animales desaparecidos o de encontrarles una nueva casa. Igualmente los rescata de situaciones precarias o de angustia.*" (spcaLA, 2012)

Por otro lado, "*El Concejo Municipal de Los Ángeles aprobó por unanimidad una moción que pondrá fin a los criaderos de gatos y perros, prohibiendo la crianza comercial de perros, gatos, conejos y pollos, y su venta en tiendas de animales. En su lugar, los refugios de animales trabajarán con tiendas de animales con licencia para que éstas den en adopción a los animales de los refugios.*" (Animanaturalis, 2011)

4. POLÍTICAS Y ACCIONES POR EL RESPETO ANIMAL EN MEDELLÍN

Medellín se destaca en Latinoamérica por sus políticas de bienestar animal. Esto se vio evidenciado el 20 de septiembre del año 2012 cuando la Fundación suiza Franz Weber otorgó a la ciudad el primer galardón por ser la ciudad latinoamericana con mejores políticas públicas de protección animal (Defenzoores, 2012)

La ciudad cuenta con un centro de bienestar animal, una inspección ambiental, un escuadrón anti crueldad animal en la Policía Metropolitana, programas de esterilización de perros y de gatos callejeros, jornadas de adopción de animales de compañía, esterilizaciones masivas, programas educativos sobre tenencia responsable de animales, buen trato a estos y programas de implantación de microchip que permite identificar a los animales en caso de extravío.(Ospina, 2012) (Defenzoores, 2012) (Múnera, 2009)

Adicionalmente, Medellín es de las pocas ciudades en el mundo que no tiene zoonosis, además los perros y gatos callejeros no se sacrifican sino que son salvados y entregados en adopción. (Gómez, 2012)

“Todo esto hace parte de ese paquete de obras que en beneficio de su población animal tiene la capital antioqueña.”(Ospina, 2012)

A pesar de ser un tema muy difícil de tratar por el hecho de estar desprotegido en el marco jurídico e igualmente desfinanciado, en la ciudad de Medellín se han podido lograr grandes avances por el respeto de la vida de los animales. (Lema, 2012)

En el año 2002 se crea el Parque Ecológico La Perla dentro del cual se establece también el “*Refugio- Escuela destinado al alojamiento y manutención de los animales callejeros o desprotegidos de la ciudad.*” (Concejo de Medellín, 2002)

En el año 2003 se prohíbe en el Municipio de Medellín el sacrificio de especies mayores como caprinos, bovinos, vacunos y caballares y menores como porcinos en la vía pública y predios privados no autorizados. (Concejo de Medellín, 2003)

En el 2004 se establece el acuerdo municipal número 42 por el cual se reglamenta la participación de animales en espectáculos públicos y privados en Medellín.

Durante el año 2007 se proclaman el protocolo número 9 y el acuerdo 22, en ellos se establece una ruta para la atención de animales domésticos heridos o maltratados que causan perjuicio en espacio público y políticas públicas para la protección integral de la fauna silvestre del municipio de Medellín. (Concejo de Medellín, 2004) (Concejo de Medellín, 2004) (Concejo de Medellín, 2007)

Luego en el año 2008 se propone declarar a Medellín “*ciudad contraria a espectáculos donde se maltraten, torturen o maten animales*” con el Acuerdo 07 de dicho año pero el alcalde del momento Alonso Salazar lo objetó argumentando que el Acuerdo era inconstitucional, sin embargo en debate y por mayoría (15 a 3) los concejales desaprobaron la objeción del alcalde. (Concejo de Medellín, 2008) (El Colombiano, 2008) (El Colombiano, 2008)

El mismo año se crea el programa “*Animal de compañía Escolar*” donde se le brinda a las Instituciones Educativas un animal de compañía del Centro La Perla con el fin de sensibilizar y fomentar el respeto por los derechos de los animales en los niños y

adolescentes. Se institucionaliza también la caminata por el Día de los Animales, en la cual se realizan actividades educativas y de sensibilización sobre la cultura del respeto a los animales. (Concejo de Medellín, 2008)

El año siguiente se establece el programa de erradicación de vehículo de tracción animal en Medellín; la alcaldía les proporciona moto-carros a los ex cocheros para que estos puedan seguir realizando sus trabajos de manera que este sea más eficaz y no requiera del maltrato animal. (Múnera, 2009)

En el año 2010 entran en rigor las reglamentaciones para los desfiles que se realizan con animales que *“permitan una interacción humano-animal segura en los desfiles del municipio de Medellín, tanto en el espacio público, como en lugares abiertos al público, con el propósito de evitar riesgos en la integridad física de los miembros de la comunidad, en especial para las personas asistentes y en el bienestar de los animales.”* (Concejo de Medellín, 2009)

Igualmente se comienza a implementar el programa propuesto en el acuerdo 199 de 2009: *“Animal de Compañía Comunal, mediante el cual se garantiza el bienestar, tenencia, protección, salubridad, condiciones sanitarias y asistencia integral para los animales de compañía, que en una cuadra, barrio, vereda o sector, no tiene un propietario definido pero que reciben atención parcial de diferentes manos.”* (Concejo de Medellín, 2009)

El mismo año se implementa el “Sistema de Información para el Registro Único de Animales de Compañía” comúnmente conocido como implantación de microchips, programa gratis actualmente para los estratos 1,2,3 y 4 de la ciudad de Medellín. (Centro de Bienestar Animal La Perla, 2011)

Medellín es la única ciudad del país que cuenta con un “Escuadrón Anti-crueldad Animal de la Policía Metropolitana.” En el día internacional de los animales del año 2009 en medio de una caminata por los derechos de los animales, fue lanzado el escuadrón, sin embargo, este solo comenzó a operar en el 2010 cuando la alcaldía le brindó los recursos necesarios. Dicho Escuadrón fue ideado por la jubilada de la policía Melba Bedoya y por el concejal Álvaro Múnera. (Martínez, 2011)

La nueva administración de la ciudad que comenzó el primero de enero del 2012, busca convertir el Zoológico Santa Fe “*en un lugar especializado en educación y estudio del medio ambiente.*” Este proyecto “*busca reenfocar el parque para convertirlo en interactivo.*” Se estima que el plan estaría listo en tres años. (Cervera, 2011)

De la misma manera, se busca “*intervenir la Plaza Minorista para que los comerciantes de animales que quieran reconvertir su negocio cuenten con asesoría y apoyo. Y los que no, sean capacitados en cuidado animal.*” Adicionalmente abolir cualquier tipo de crueldad animal de los espectáculos públicos y privados. (Bustamante, 2012)

Esta misma administración destinará una suma de dinero para la reforma y mejoramiento del Centro de Bienestar La Perla, para una unidad móvil de rescate (ambulancia) y una unidad móvil de adopción. Además generará una campaña masiva de adopción en la ciudad. Busca así mismo fortalecer los programas de La Perla y otorgar educación ambiental orientada al bienestar animal en el municipio. (Jaramillo, 2012)

La ciudad cuenta así mismo con una Junta Defensora de Animales. “*Organismo encargado de la evaluación, recomendación y formulación de políticas y acciones en el municipio, frente al manejo y control de los caninos y demás animales que sirvan como mascotas.*” Dichas juntas son exigidas por la Ley 5ª de 1972. (Asamblea Departamental, 2002) (Posada & Posada, 2011)

Además de la iniciativa oficial también entidades privadas participan en la tarea de concientizar a las personas sobre la protección de la vida de los animales.

Son muchas las organizaciones no gubernamentales existentes en la ciudad, tales como: “*Sociedad Protectora de Animales Medellín,*” “*ORCA,*” “*AnimaNaturalis Colombia,*” “*WSPA Colombia,*” “*Defenzoores,*” “*FAUNA,*” “*Manejo Humanitario de Fauna Callejera,*” “*Corporación Hogar Amigo Fiel,*” “*Salvemooz Corporación,*” “*Corporación Vidanimal,*” y “*Corporación Raya.*” Todas ellas luchan día a día por la defensa de los animales, buscan abolir todos los casos existentes de crueldad animal, establecer, difundir, proteger y defender los derechos de todos los animales, así mismo ser la voz de quienes no tienen voz. (Corporación RAYA, 2012) (Salvemooz, 2011) (F.A.U.N.A, 2009) (Defenzoores, 2012) (WSPA Latinoamérica) (AnimaNaturalis) (O.R.C.A, 2012) (AnimaNaturalis, 2012)

5. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

5.1 Comparativo Medellín - Los Ángeles: Protección Animal.

COMPARATIVO PROTECCIÓN ANIMAL		
CATEGORÍAS DETERMINANTES	MEDELLÍN, COLOMBIA	LOS ÁNGELES, ESTADOS UNIDOS
NORMATIVA QUE PROHÍBE EL MALTRATO ANIMAL	<p><i>“Acuerdo Municipal No. 22 de 2007”</i></p> <p><i>“por medio del cual se establece una Política Pública para la protección integral de la fauna del Municipio de Medellín.”</i> (Concejo de Medellín, 2007)</p>	<p><i>“Los Angeles County Code. Title 10.”</i></p> <p>El cual comprende todas las ordenanzas y leyes para el condado de Los Ángeles. (Michigan State University, 2012)</p>
ACTOS CONSIDERADOS MALTRATO.	<p>Causar daño a un animal o realizar cualquiera de las conductas consideradas como crueles, entre ellas: herir, lesionar, causar la muerte innecesaria y <i>“remover, destruir, mutilar o alterar cualquier miembro, órgano o apéndice de un animal vivo.”</i> Con excepciones como: el rejoneo y las corridas de toros, (Congreso de Colombia, 1989)</p>	<p><i>“La crueldad animal incluye cualquier actividad que cause lesión, incapacidad o muerte. Ejemplos de crueldad hacia los animales son: patadas, golpes, estrangulamientos, ahorcamientos, puñaladas, disparos, quemaduras o electrocuciones.”</i> (LAPD, 2012)</p>

<p>PENALIZACIÓN</p>	<p>Los actos dañinos y de crueldad, son sancionados de acuerdo a la Ley 84 de 1989. Se sancionan con pena de arresto de uno a tres meses y multas de \$5,000 a \$50,000 colombianos. Si los actos de crueldad se realizan en público o causan la muerte, la pena será mayor. (Congreso de Colombia, 1989)</p>	<p>Por la violación de cualquier disposición de "<i>Los Ángeles County Code</i>," se deberá pagar una multa de no más de U\$1,000 o una sentencia de no más de 6 meses de prisión o ambas. (Los Angeles County Code Title 10, 1987)</p>
<p>EL ANIMAL SALVAJE ESTÁ PROTEGIDO DEL MALTRATO</p>	<p>El Acuerdo Municipal No. 22 de 2007, tiene como objetivo "<i>Controlar y desestimular la tenencia de animales silvestres como animal de compañía en alguna forma de cautiverio.</i>" (Concejo de Medellín, 2007) Adicionalmente la Ley 84 de 1989 busca "<i>Desarrollar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre.</i>" (Congreso de Colombia, 1989)</p>	<p>Según El Título 10 de "<i>Los Ángeles County Code</i>," las personas que deseen tener un animal salvaje como animal de compañía deberán solicitar el permiso al departamento y una vez este sea otorgado deberán pagar por una licencia de tenencia. El costo de licencia para los animales salvajes individuales es de U\$100. La tenencia de algunos animales como canarios, pericos, tortugas, ardillas y monos tití no requiere de ningún tipo de licencia. (Los Angeles County Code Title 10, 1987)</p>
<p>EXISTENCIA DE UNIDADES DE EMERGENCIA</p>	<p>La actual administración de la ciudad (2012-2015) vela por la adquisición de una unidad móvil de rescate para la fauna doméstica. (Jaramillo, 2012)</p>	<p>El condado cuenta con un equipo de rescate animal (smART) que consta de veterinarios y oficiales para servicios animales y rescate aéreo. Se encargan de recatar todo tipo de especies menores de cualquier situación. (Animal Services)</p>

<p>EXISTENCIA DE ESCUADRONES DE POLICÍA ESPECIALIZADOS</p>	<p>Cuenta con el Escuadrón Anti-crueldad Animal de la Policía Metropolitana, grupo especializado de la policía ambiental. (Durango, 2009)</p>	<p>En el condado de Los Ángeles existe una subdivisión de “<i>The Los Angeles Police Department</i>” llamada “<i>Animal Cruelty Task Force</i>” encargada de acabar con el abuso y maltrato animal. (LAPD, 2007)</p> <p>Así mismo existe el “<i>Department of Animal Care and Control</i>” encargado de patrullar, otorgar licencias, investigar casos de posible maltrato animal, garantizar el cumplimiento de la ley y prever rescates de emergencia. (DACC) El condado también cuenta con “<i>The Animal Protection Unit,</i>” unidad especializada en el seguimiento de todos los casos de abuso animal. (Los Angeles City Attorney’s Office, 2012)</p>
<p>CAMPAÑAS EDUCATIVAS</p>	<p>“<i>La Alcaldía de Medellín, a través del Centro de Bienestar Animal La Perla quiere enseñar a todos los niños lo que deben saber sobre los animales de compañía, su importancia y sus responsabilidades con todos los perros y gatos de la ciudad</i>” (Alcaldía de Medellín, 2011) (Secretaría de medio ambiente)</p> <p>Por otro lado, el Acuerdo Municipal 25 de 2002, establece así mismo la creación de un programa permanente de educación para la sensibilización y protección de todos los animales. (Concejo de Medellín, 2002)</p>	<p>El director de “<i>The Department of Animal Care and Control,</i>” “<i>podrá establecer programas de educación pública que se consideren necesarios para ejercer las funciones del departamento y las responsabilidades para el tratamiento humanitario de los animales.</i>”</p> <p>Además puede ofrecer programas incentivos para fomentar el cumplimiento de los derechos de los animales. (Michigan State University, 2012)</p>

<p>CONTROL DE REPRODUCCIÓN EN ANIMALES DOMÉSTICOS</p>	<p>La ciudad cuenta con una unidad móvil de esterilizaciones para perros y gatos. (El reportero animal, 2009) Además, <i>“La Subsecretaría de Cultura Ambiental, dando cumplimiento al Acuerdo 25 del 2002, desarrolla el proyecto de Protección y Atención Integral a la Fauna Doméstica Callejera y Desprotegida,”</i> el proyecto busca controlar la reproducción a través de procedimientos quirúrgicos realizados en La Perla. Gratuito solo para estratos 1 y 2. (Secretaría de medio ambiente)</p>	<p>Para la cría de una perra o gata se deberá obtener una licencia de reproducción. Cada licencia autorizará el nacimiento de una sola camada en un período de 12 meses y no más una camada por hogar nacional en un periodo de 12 meses. (Los Angeles County Code Title 10, 1987) Por otro lado, <i>“Los Ángeles Department of Animal Care and Control”</i> proporciona servicios de esterilización y castración de los animales en los refugios. Este no es gratuito. (DACC)</p>
<p>CONTROL DE REGISTRO ANIMAL</p>	<p>Se está implementando el programa “Mi Chip” el cual consiste en implantar a todos los animales de compañía un chip que identifique al animal y su propietario. Es un sistema que opera en La Perla, gratuito para estratos 1,2, 3 y 4. (Mejía, 2012)</p>	<p>Por norma, a todos los perros mayores de cuatro meses se les debe implantar un microchip de identificación. El propietario está obligado a notificar cualquier cambio en los datos. (Michigan State University, 2012) El <i>“DACC,”</i> proporciona el servicio de implantación de chip completamente gratis. (DACC)</p>
<p>VENTA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA</p>	<p>La alcaldía busca incentivar a la gente a través de programas del Centro de Bienestar La Perla para que adopte y no compre, ya sea perros o gatos. (Mejía, 2012)</p>	<p>El Concejo Municipal prohíbe la crianza comercial de perros, gatos, conejos y pollos, y su venta en tiendas de animales. En su lugar, los refugios de animales trabajan con tiendas de animales para que éstas den en adopción a los animales de los refugios. (Animanaturalis, 2011)</p>

<p>PROHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS CON ANIMALES</p>	<p>La Ley 84 de 1989 dicta que es prohibido enfrentar animales y hacer de las peleas un espectáculo público o privado y así mismo convertir en espectáculo ya sea público o privado, “<i>el maltrato, la tortura o la muerte de animales adiestrados o sin adiestrar.</i>” (“<i>Se exceptúan el rejoneo, coleo, las corridas de toros, novilladas, corralejas, becerradas y tientas, así como las riñas de gallos y los procedimientos utilizados en estos espectáculos.</i>”) (Congreso de Colombia, 1989)</p> <p>Sin embargo, Medellín ha cerrado las puertas a circos con participación de animales y otros espectáculos como coleo.</p> <p>Actualmente hay un Proyecto de Ley que busca prohibir los circos con participación de animales dentro del país.(Durango, 2010)</p>	<p>En los estatutos del Estado de California se prohíbe participar, administrar o promover corridas de toros (se exceptúan los rodeos y las corridas sin sangre); se prohíbe también fabricar, vender, comprar o poseer gallos o perros para peleas o cualquier implemento usado en ellas.</p> <p>Los circos con animales son permitidos, siempre y cuando se avise a las autoridades estatales con anterioridad el ingreso de los animales. (Michigan State University, 2012)</p>
<p>EXISTENCIA DE FACULTADES DE DERECHO CON ESPECIALIZACIONES EN BIENESTAR O DERECHO ANIMAL.</p>	<p>Actualmente en la ciudad ninguna universidad cuenta con este tipo de especializaciones.</p>	<p>Gran parte de facultades de Derecho de Los Ángeles, cuentan con especializaciones, posgrados, maestrías y/o doctorados en este tema. Entre ellas: University of California, Los Ángeles, Southwestern College y Loyola Law School. (UCLA, 2011) (Southwestern Law School, 2012) (Loyola Law School, 2011)</p>

Cabe mencionar que en ambas ciudades existen ONG y personas independientes que realizan campañas y jornadas para la mejora del bienestar animal en la ciudad. A pesar de no trabajar adjuntos con el Estado y de no recibir ayuda económica por parte de éste, cuentan algunos con unidades móviles de asistencia médica, promoviendo jornadas gratuitas de esterilización, campañas de sensibilización para la población en general, desarrollando programas académicos (para colegios y universidades como conferencias, seminarios, foros y charlas) y realizando marchas y manifestaciones en contra del maltrato animal y en pro de los derechos de los animales. (Tamayo, 2012)

5.2 Políticas para hacer de Medellín ciudad líder por el respeto de la vida animal.

La educación es la base de todo, por eso para poder hablar de un cambio positivo se debe empezar por una acertada y continuada educación.

“Desde 1990 profesores con 'entrenamiento' especial van a las escuelas de Austria a petición de los profesores con el fin de hacer a los alumnos (y profesores) más sensibles al sufrimiento de los animales.” Charlotte Probst, profesora iniciadora del proyecto protección de animales en clase, *“está convencida de que la protección a los animales debe ser enseñada en la escuela en clases especiales. Ya que los niños no están aún conquistados por el mundo material y aún son capaces de ser objetivos y sentir compasión.”* (Thompson, 2006)

Si en la ciudad de Medellín se crean programas de educación tanto para niños, como jóvenes, adultos y ancianos, en los que se sensibilice sobre el sufrimiento de los

animales, la importancia del respeto de sus derechos y la tenencia responsable de ellos, se podría así formar una buena relación entre animales humanos y no humanos.

Una vez creada esta sensibilidad y esa conciencia, habiendo educado a los ciudadanos, será necesario crear grupos de apoyo conformados por actuales y futuros defensores de los animales, que ayuden a mantener los niveles logrados. Cuando se logre un alto nivel de conciencia ciudadana, se debe buscar la implementación y la modificación de las políticas del municipio (tanto desde lo académico como desde lo popular y cotidiano).

Se busca que sea el poder de la conciencia de la población, a través de la educación, la que ayude a los legisladores y a los gobernantes a plasmar en los actos propios de su poder, la normativa que apoye lo que la comunidad ha construido en pro del respeto por la vida y el bienestar de sus animales.

Es un trabajo que debe hacerse con proyección a varias generaciones, un trabajo fundamentado en la educación, pero con una participación muy activa de las autoridades municipales.

Otro punto importante a tratar, es la legislación colombiana; dado que nuestro país cuenta con un gobierno centralista y no federal, el municipio de Medellín debe ir en la dirección que marcan las leyes de circunscripción nacional. Aunque cada municipio es autónomo para normatizarse mediante acuerdos, éstos no pueden ir ni más allá ni en contraposición de la Constitución Política Colombiana ni de las leyes aprobadas por el

Congreso. Por este motivo, además de trabajar a nivel local con el Concejo y el Gobierno Municipal, debe trabajarse también a nivel país en el Congreso y constituir así un eje con leyes, resoluciones y decretos marco, que permitan desarrollar normas locales de mayor impacto.

Este es un reto mayor, pero que poco a poco se va viendo transcurrir por buen camino, en la medida que hay movimientos políticos, otros de iniciativa ciudadana y personas de muchos sectores, que simpatizan con la causa del bienestar y la defensa de los animales en todo el país, pero donde las iniciativas y los logros de una ciudad líder como Medellín son inspiradores para todos.

Por eso, no es utópico pensar que el trabajo que se haga en una ciudad como Medellín, pueda ser la semilla para todo el país y que en el caso de las iniciativas legislativas que se han trabajado en la ciudad, terminen siendo el origen de futuras leyes de la República.

Por este motivo, se debe trabajar para mantener los logros que como ciudad respetuosa de la vida animal, ha alcanzado Medellín, ya que son motivadores para el resto del país. Y si hoy en día Medellín es considerada líder latinoamericana en bienestar animal, hay que continuar con el trabajo y las iniciativas. Y que ojalá eso la lleve algún día a ser una de las ciudades líderes del mundo en respeto por la vida de nuestros hermanos los animales.

Las propuestas planteadas son las siguientes:

1. Crear un equipo de rescate animal (conformado por bomberos, defensa civil, policías y médicos veterinarios) capacitado para atender cualquier tipo de

situación en la cual un animal se encuentre en peligro o corra algún riesgo. Incluyendo los animales víctimas de desastres naturales.

2. Crear un centro de bienestar o ampliar el servicio del centro ya existente (La Perla) donde se reciba cualquier animal, tenga o no propietario, maltratado, abandonado, herido, abusado, desnutrido o deshidratado.
3. Sustituir el desfile a caballo comúnmente conocido como Cabalgata de La Feria de las Flores por un evento equino que no atente contra la integridad física del animal.
4. Reglamentar las corridas de toros de manera que los menores de edad no puedan ingresar a estas, se prohíba la venta de licor dentro de la plaza de toros, se disminuya la cantidad de corridas por año, se busque implementar las corridas sin sangre y se restrinja el festival anual taurino.
5. Establecer como obligatorios la implantación de microchip y esterilización a temprana edad de los animales domésticos de compañía.
6. Crear un hospital veterinario donde sean atendidos animales de todos los estratos sociales o animales sin propietarios, de manera que los precios se ajusten a las capacidades económicas de cada propietario o encargado del animal.
7. Establecer licencias de crianza con el propósito de controlar la tasa de natalidad en especies animales con sobre población.
8. Concientizar a la población para que denuncie los casos de crueldad y maltrato animal.
9. Utilizar las cámaras de seguridad ciudadana como doble propósito, de manera que sean usadas también para detectar casos de abuso y maltrato animal.

10. Aumentar el número de efectivos del Escuadrón Anti Crueldad Animal de la Policía Metropolitana.
11. Establecer como obligatorio el reporte de casos comprobados o sospechosos de maltrato y crueldad animal, detectados en centros y consultorios veterinarios.
12. Decomisar los animales de compañía, salvajes, domésticos o productores que hayan sido maltratados por su propietario y declarar medida de caución a las personas que abusen de animales no propios.
13. Declarar futura restricción para la posesión de animales a la persona que cometa un acto de crueldad para con alguno de ellos.
14. Crear una unidad de investigación de abuso animal que trabaje junto a la Policía Ambiental y el Escuadrón Anti Crueldad Animal de manera que sea más fácil la detección de casos de crueldad y más efectiva la labor de la Policía.
15. Dictar normas de mayor amplitud y sin excepciones, para la restricción de espectáculos públicos y privados donde participen animales.
16. Destinar el dinero recaudado en la ciudad por concepto de las multas por maltrato o abuso animal, establecidas en la Ley 84 de 1989, para el presupuesto de bienestar animal.
17. Generar jornadas de educación de manera que se incentive la evicción de actos culturales que involucren crueldad animal.
18. Exigir a las empresas procesadoras de productos de origen animal que garanticen el buen trato de los animales de producción, de forma que si esto no es cumplido se pueda implementar un bloqueo o sanción a estas.

19. Recurrir al uso de nuevas tecnologías de enseñanza, para estudios, investigaciones y avances científicos y tecnológicos, de tal forma que en lo posible no se empleen animales para estos fines.
20. Crear campañas publicitarias masivas que sensibilicen y concienticen a los ciudadanos acerca del sufrimiento animal y los derechos que ellos poseen.
21. Apoyar la creación de una sociedad vegetariana o vegana que realice festivales, concursos, entre otros. Y que cuente con restaurantes y mercados a lo largo del municipio y los corregimientos de este, de tal manera que se estimule la protección de los derechos de los animales entre los ciudadanos.
22. Crear programas de especializaciones, posgrados, maestrías y doctorados en derecho animal y bienestar animal tanto en Facultades de Derecho como de Medicina Veterinaria y Medicina Veterinaria y Zootecnia.

6. CONCLUSIONES

A lo largo de la historia han existido varios personajes que se han preocupado por el sufrimiento de los animales, aduciendo su condición de seres sintientes. Desde hace muchos años, dichos personajes han luchado para que se les sean concebidos derechos a estos seres, objetivo que se logró en 1978 con la declaración universal de los derechos de los animales proclamada presumiblemente por la UNESCO.

Son grandes los avances que se han logrado a través del tiempo respecto a los derechos de los animales; hoy en día la mayor parte de los países son más conscientes de la importancia del respeto hacia estos y muchos de ellos cuentan con políticas avanzadas para su cumplimiento.

Algunos han tomado mayores medidas para hacer respetar estos derechos que otros pero aún así estas no han sido suficientes para abolir el maltrato animal que ha existido durante tanto tiempo.

Países como Australia, Alemania y Estados Unidos se ha destacado por la protección que han brindado a sus animales y por la estipulación de normas que velan por los principios y libertades del animal.

A pesar de Estados Unidos no contar con una legislación amplia en el tema donde se trate materia sobre crueldad animal, sus estados si cuentan con ella. El estado de California se ha caracterizado en los últimos años por ser el gobierno de Estados Unidos que cuenta con la mejor normatividad sobre maltrato animal.

Son muchas las ciudades de este estado que protegen a sus animales con sus normatividades. Sin embargo, el condado de Los Ángeles se destaca entre todas por contar con la más amplia normatividad, por ser la ciudad más estricta respecto al cumplimiento de dichas normas y la más intolerante hacia actos de crueldad animal.

En Latinoamérica, Medellín es considerada una ciudad líder en el tema de bienestar animal. Sus políticas han servido de ejemplo en varios países latinoamericanos y gran parte del desarrollo de América Latina respecto a protección animal se debe a las acciones que se han tomado en la capital antioqueña.

Fue por ejemplo la primera ciudad en erradicar los vehículos de tracción animal. Es la única ciudad de Colombia que cuenta con un escuadrón de la Policía especializado en casos de crueldad animal y además la única que cuenta con un centro de bienestar animal con servicios gratuitos para los estratos más bajos.

Por otro lado cabe resaltar que los grupos defensores de animales más antiguos y con mayor poder en el país fueron desarrollados en Medellín y hoy en día, algunos de ellos no trabajan sólo por la defensa de los animales en dicha ciudad si no también en otros municipios colombianos.

A pesar de Medellín ser considerada líder latinoamericana, al momento de comparar sus políticas de protección animal con ciudades líderes en el mundo tal como lo es Los Ángeles, se puede observar que actualmente sigue siendo una ciudad subdesarrollada en el tema.

El reporte realizado por “*The Humane Society of the US*” en el año 2011, en el cual se analizaron las leyes promulgadas y su cumplimiento en cada uno de los estados de Estados Unidos, demuestra que en ese país sigue habiendo “*muchos lugares donde las leyes son incapaces de dar la protección legal real que los animales necesitan y merecen*” y esto se debe entre otras cosas a la “*insuficiencia en la disposición de recursos humanos y oficiales que hagan cumplir las leyes de protección animal, a la inexistencia de disposiciones legales en caso de notificación de sospecha de abuso de animales*” ya las disposiciones inadecuadas contra las peleas de animales y espectáculos con la participación de estos.(Leyton, 2009)

Si se analiza entonces el motivo por el cual ciertos estados no son considerados líderes si no por el contrario estados con legislaciones débiles, se observa que Medellín se encuentra prácticamente en dichas condiciones. Esto se debe más que todo al tipo de gobierno centralista que existe en Colombia; por este motivo Medellín no puede lograr grandes avances normativos pues debe limitarse y ajustarse a la legislación colombiana.

Mientras la legislación colombiana no sea modificada de manera que los animales no sean considerados objetos, que se les otorgue a estos unos derechos sin ningún tipo de exclusión y que se tomen medidas drásticas en caso de presentarse un acto de maltrato hacia un animal, Medellín no podrá ser considerada líder mundial en este contexto.

Sin embargo, se pueden llevar a cabo varios proyectos de educación, implementación de nuevas tecnologías, planes culturales y estrategias económicas que aportarán en gran medida al continuo desarrollo de Medellín como ciudad protectora de los derechos de los animales y que en un futuro aportará del mismo modo al desarrollo de otras ciudades no solo colombianas sino también de otros países del mundo.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcaldía de Medellín. (07 de Marzo de 2011). *Medio Ambiente*. Recuperado el 09 de Octubre de 2012, de Tenencia responsable:
<http://www.medellin.gov.co/irj/portal/ciudadanos?NavigationTarget=navurl://a58beb5e4c764c1b81417f1c394e49d4>
- Animal Services. (s.f.). *Los Ángeles Animal Services*. Recuperado el 09 de Octubre de 2012, de Small animal Rescue Team (SmART):
http://www.laanimalservices.com/about_us/SmART.htm
- AnimaNaturalis. (s.f.). *AnimaNaturalis*. Recuperado el 02 de Octubre de 2012, de Acerca de AnimaNaturalis: <http://www.animanaturalis.org/animanaturalis>
- AnimaNaturalis. (04 de Octubre de 2012). *AnimaNaturalis*. Recuperado el 05 de Octubre de 2012, de ¡Próximo domingo! Marcha mundial por los animales - Medellín: <http://www.animanaturalis.org/n/38002>
- Animanaturalis. (16 de Junio de 2011). *Los Ángeles (EE.UU) prohíbe la compra-venta de animales*. Recuperado el 05 de Octubre de 2012, de Sociedad Protectora de Animales Medellín:
http://sociedadprotectoradeanimales.org/index.php?option=com_k2&view=item&id=947:los-%C3%A1ngeles-eeuu-prohibe-la-compra-venta-de-animales&Itemid=8
- Asamblea Departamental. (2002). *Ordenanza 018*. Antioquia, Medellín.

- BBC MUNDO. (18 de Mayo de 2002). Recuperado el 15 de Septiembre de 2012, de http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/news/newsid_1994000/1994770.stm
- BBC World. (18 de Mayo de 2002). *BBC World Service*. Recuperado el 30 de Agosto de 2012, de http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/news/newsid_1994000/1994770.stm
- Bustamante, O. (26 de Septiembre de 2012). Medellín se la juega por los animales. *El Mundo* .
- California Penal Code . (1879). Section 597. California, United States.
- Calle Cook, M. A. (16 de Octubre de 2012). Sobre el derecho animal. (M. C. Ramírez, Entrevistador)
- Centro de Bienestar Animal La Perla. (12 de Diciembre de 2011). *Alcaldía de Medellín*. Recuperado el 22 de Septiembre de 2012, de Mi chip: <http://www.medellin.gov.co/irj/portal/ciudadanos?NavigationTarget=navurl://51c015dc3df4e672e827db420a705668>
- Cervera, A. (30 de Junio de 2011). El zoológico Santa Fe (Medellín) se volverá centro de investigación. *El Tiempo* .
- Concejo de Medellín. (2009). Acuerdo Municipal 198. Medellín, Antioquia, Colombia.
- Concejo de Medellín. (2009). Acuerdo Municipal 199. Medellín, Antioquia, Colombia.

- Concejo de Medellín. (26 de Julio de 2007). Acuerdo Municipal 22 de 2007. *Acta N° 681* . Medellín, Antioquia, Colombia.
- Concejo de Medellín. (2002). *Acuerdo Municipal No.25* . Medellín.
- Concejo de Medellín. (2008). Acuerdo Municipal número 07. Medellín, Antioquia, Colombia.
- Concejo de Medellín. (2007). Acuerdo Municipal número 22. Medellín, Antioquia, Colombia.
- Concejo de Medellín. (2004). Acuerdo Municipal número 42. Medellín, Antioquia, Colombia.
- Concejo de Medellín. (2003). Acuerdo Municipal número 49. Medellín, Antioquia, Colombia.
- Concejo de Medellín. (2008). Acuerdos Municipales número 07, 36 y 82. Medellín, Antioquia, Colombia.
- Concejo de Medellín. (2002). *FAUNA Colombia*. Recuperado el 22 de Septiembre de 2012, de <http://faunacolombia.org/legislacion/acuerdo252002.pdf>
- Concejo de Medellín. (2004). Protocolo número 9. Medellín, Antioquia, Colombia.
- Congreso de Colombia. (27 de Diciembre de 1989). Ley 84. Colombia: Constitución Política de Colombia.

- Congreso de la República de Colombia. (27 de Octubre de 2010). Texto definitivo al proyecto de ley 044 de 2009 Cámara. Bogotá D.C, Colombia.
- Corporación RAYA. (2012). *Corporación RAYA*. Recuperado el 02 de Octubre de 2012, de Red de Ayuda a los Animales: <http://www.corporacionraya.org/>
- DACC. (s.f.). *Department of Animal Care and Control*. Recuperado el 09 de Octubre de 2012, de About Us: Your DACC: <http://animalcare.lacounty.gov/your%20dacc.asp>
- DACC. (s.f.). *Department of Animal Care and Control*. Recuperado el 09 de Octubre de 2012, de SPAYING AND NEUTERING: <http://translate.google.es/#en/es/provides%20spaying%20and%20neutering%20services%20for%20the%20animals%20in%20county%20animal%20shelters%20only>
- DACC. (s.f.). *Departmento of Animal Care and Control*. Recuperado el 09 de Octubre de 2012, de Services: <http://animalcare.lacounty.gov/services.asp>
- Defenzoos. (2012). *Defenzoos*. Recuperado el 02 de Octubre de 2012, de <http://defenzoos.co/home/>
- Defenzoos. (2012). El Defenzoos del Año. *El Defenzoos del Año*. Medellín.
- Department of Animal Care and Control Los Angeles. (Mayo de 2012). *Department of Animal Care and Control*. Recuperado el 15 de Septiembre de 2012, de <http://animalcare.lacounty.gov/lawsordinances.asp>

- Durango, L. (27 de Agosto de 2010). *El Reportero Animal*. Recuperado el 09 de Octubre de 2012, de *Circos sin animales en tu ciudad: un asunto de voluntad política*: <http://elreporteroanimal.wordpress.com/2010/08/27/circos-sin-animales-en-tu-ciudad-un-asunto-de-voluntad-politica/>
- Durango, L. (Octubre de 2009). *El reportero animal: Bienestar animal y periodismo responsable en Medellín y Colombia*. Recuperado el 09 de Octubre de 2012, de *Escuadrón Anticrueldad Animal: justicia para los más indefensos*: <http://elreporteroanimal.wordpress.com/escuadron-anticrueldad-animal-justicia-para-los-mas-indefensos/>
- El Colombiano. (2008). *Concejo no acogió objeción de Salazar al Acuerdo 07*. Recuperado el 22 de Septiembre de 2012, de Periódico El Colombiano: http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/C/concejo_no_acogio_objecion_de_salazar_al_acuerdo_07/concejo_no_acogio_objecion_de_salazar_al_acuerdo_07.asp
- El Colombiano. (2008). *Polémico Acuerdo vuelve al Concejo*. Recuperado el 22 de Septiembre de 2012, de Periódico El Colombiano: http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/P/polemico_acuerdo_vuelve_al_concejo/polemico_acuerdo_vuelve_al_concejo.asp
- El reportero animal. (20 de Agosto de 2009). *El reportero animal*. Recuperado el 09 de Octubre de 2012, de *Bienestar animal y periodismo responsable en Medellín y Colombia*:

<http://elreporteroanimal.wordpress.com/2009/08/20/medellin-lanza-unidad-movil-para-control-de-poblacion-canina-y-felina/>

- F.A.U.N.A. (25 de Agosto de 2009). *Fauna*. Recuperado el 02 de Octubre de 2012, de ¿Quiénes somos?: <http://faunacolombia.org/quienessomos/nosotros>
- Fundación Amigos del Planeta. (30 de Noviembre de 2010). *Fundación Amigos del Planeta*. Recuperado el 03 de Octubre de 2012, de Sociedad humanitaria: <http://amigosdelplaneta.com/es/vegetarianismo/restaurantes/1719-ley-de-proteccion-anim>
- Giménez, T. (s.f.). Informe sobre los animales en el derecho civil. *Cuestiones básicas para una legislación marco en bienestar animal*. Barcelona, España.
- Gómez, M. (2012). El Defenzoor del Año. *Homenaje al Defenzoor del año*. Medellín.
- Humane Society of the United States. (2011). *Humane Society of the United States*. Recuperado el 15 de Septiembre de 2012, de http://www.humanesociety.org/about/state/humane_state_ranking_2011.html
- InfoLACA. (2012). *InfoLACA*. Recuperado el 09 de Octubre de 2012, de Pet and other Animal Care Organizations in Los Angeles and Southern California: <http://www.infolaca.com/orgspets.htm>
- Jaramillo, M. C. (08 de Octubre de 2012). Las políticas que existen para ladefensa de los animales y el bienestar. (M. Carvajal Ramírez, Entrevistador)

- LAPD. (Enero de 2007). *Los Angeles Police Department*. Recuperado el 09 de Octubre de 2012, de Animal Cruelty Task Force:
http://www.lapdonline.org/search_results/content_basic_view/36716
- LAPD. (2012). *Los Angeles Police Department*. Recuperado el 10 de Octubre de 2012, de ACTF: Animal Cruelty Task Force: <http://www.lapdonline.org/actf>
- Lema, L. F. (2012). El Defensor del año. *Homenaje al defensor del año*.
- Leyton, F. (15 de Enero de 2009). *Ecosofía*. Recuperado el 12 de Septiembre de 2012, de Ecosofía:
http://ecosofia.org/2009/01/ranking_de_proteccion_legal_de_los_animales_en_estados_unidos.html
- Los Angeles City Attorney's Office. (2012). *Los Angeles City Attorney's Office*. Recuperado el 09 de Octubre de 2012, de ANIMAL PROTECTION UNIT:
http://atty.lacity.org/OUR_OFFICE/CriminalDivision/AnimalProtectionUnit/index.htm
- Los Angeles County Code Title 10. (1987). A Codification of the General Ordinances of Los Angeles County, California. Los Angeles, California, United States: Municode.
- Loyola Law School. (2011). *Loyola Law School*. Recuperado el 16 de Septiembre de 2012, de <http://intranet.lls.edu/studentaffairs/groups/animal.html>
- Martin, R. (1822). *Cruel and Improper Treatment of Cattle Act 1822*. Recuperado el 30 de Septiembre de 2012, de Animal Right History:

<http://www.animalrightshistory.org/animal-rights-law/romantic-legislation/1822-uk-act-ill-treatment-cattle.htm>

- Martínez, R. (25 de Octubre de 2011). Un escuadrón al rescate de animales maltratados. *El Colombiano* .
- Mejía, A. (20 de Septiembre de 2012). Visita La Perla. (M. Carvajal Ramírez, Entrevistador)
- Michigan State University. (2012). *College of Law*. Recuperado el 09 de Octubre de 2012, de STATUTES / LAWS: California:
<http://www.animallaw.info/statutes/statestatutes/stuscaset.htm>
- Michigan State University College of Law. (2012). *Animal Legal and Historical Center*. Recuperado el 15 de Septiembre de 2012, de
<http://www.animallaw.info/local/states/loca.htm>
- Michigan State University. (Mayo de 2012). *Michigan State University. College of Law*. Recuperado el 29 de Septiembre de 2012, de Los Angeles County California. Title 10. Animals:
<http://www.animallaw.info/local/louscalosangelescounty.htm>
- Michigan State University. (2010). *United States Code Annotated Currentness*. Recuperado el 07 de Octubre de 2012, de Title 7. Agriculture. Chapter 54. Transportation, Sale, and Handling of Certain Animals. :
<http://www.animallaw.info/statutes/stusawa.htm>

- Múnera, D. Á. (2009). Emocionante y conmovedor final para los caballos carretilleros de Medellín. *Hablemos de perros*. (N. Parra, Entrevistador) Canal 1. Medellín.
- O.R.C.A. (2012). *Fundación O.R.C.A.* Recuperado el 02 de Octubre de 2012, de <http://www.fundacionorca.org/>
- Ospina, G. (08 de Octubre de 2012). La causa animalista se hizo sentir. *El Colombiano* .
- Ospina, G. (21 de Septiembre de 2012). Medellín, ejemplo mundial en protección de animales. *Periódico El Colombiano* .
- Otto, S. (2009). Director de Asuntos Legislativos de la Fundación para la Defensa Legal de los Animales.
- Posada, M., & Posada, C. (Julio-Diciembre de 2011). Marco legal del maltrato animal: Estudio descriptivo desde el derecho comparado. Medellín, Antioquia, Colombia.
- Ryder, R. (2000). *Animal Revolution: Changing Attitudes Toward Speciesism*.
- Salvemooz. (2011). *Corporación Salvemooz*. Recuperado el 02 de Octubre de 2012, de ¿Qué es Salvemooz?: <http://www.salvemooz.org/salvemooz/que-es>
- Secretaría de medio ambiente. (s.f.). *Alcaldía de Medellín*. Recuperado el 09 de Octubre de 2012, de Preguntas frecuentes: <http://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpcontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Atenci%C3%B3n%20Ciudadana/Secciones/Plantillas%20Gen%20>

C3%A9ricas/Documentos/2010/Preguntas%20Frecuentes/SECRETAR%C3%8
DA%20DE%20MEDIO%20AMBIENTE.pdf

- Sharman, K. (2004). *Michigan State University*. Recuperado el 07 de Octubre de 2012, de <http://www.animallaw.info/nonus/articles/ovaaustrailia.htm>
- Shouse Law Group, A. d. (2012). *SHOUSE Law group*. Recuperado el 15 de Septiembre de 2012, de <http://www.shouselaw.com/animal-abuse.html>
- Singer, P. (2002). *Animal Liberation*. United States of America: Ecco Press .
- Southwestern Law School. (2012). *Southwestern Law School*. Recuperado el 16 de Septiembre de 2012, de http://www.swlaw.edu/studentservices/studentlife/studentbar/studentorg/animal_law
- spcaLA. (1877). *Society for the Prevention of Cruelty to Animals*. Recuperado el 16 de Septiembre de 2012, de <http://spcala.com/aboutUs/index.php>
- spcaLA. (2012). *Society for the Prevention of Cruelty to Animals*. Recuperado el 14 de Septiembre de 2012, de <http://spcala.com/aps/hle.php>
- Statutes of the United Kingdom of Great Britain and Ireland. (1822). *Animals Rights History*. Obtenido de <http://www.animalrightshistory.org/animal-rights-law/romantic-legislation/1822-uk-act-ill-treatment-cattle.htm>
- Tamayo Franco, R. E. (05 de Octubre de 2012). (M. Carvajal Ramírez, Entrevistador) Medellín, Antioquia, Colombia.

- Tamayo Franco, R. E. (2010). Protección animal y Derecho. *Protección animal y la acción de grupos sociales*. Medellín.
- The Human Society of the United States. (2011). Recuperado el 12 de Septiembre de 2012, de http://www.humanesociety.org/about/state/humane_state_ranking_2011.html
- The Statutes at Large. (1786). (*Capítulo 15*) . Dublín.
- Thompson, T. (27 de Julio de 2006). *Proteccion Animal en la Escuela. Una idea que copiarle a Austria*. Recuperado el 02 de Septiembre de 2012, de <http://www.ivu.org/spanish/news/evu/news961/austria.html>
- UCLA. (2011). *UCLA School of Law*. Recuperado el 16 de Septiembre de 2012, de <http://www.law.ucla.edu/faculty/Pages/faculty-by-area-of-expertise.aspx#animal>
- UNESCO, United Nations Department of Public. (1977). Derechos Universales de los Animales.
- Urquieta, L. (10 de Abril de 2010). *TREFF3*. Recuperado el 06 de Octubre de 2012, de http://treff3.net/index.php?option=com_k2&view=item&id=30%3Asuiza-y-alemania-son-ejemplares-por-su-trato-a-los-animales-amedea&Itemid=8&lang=es
- Ward, N. (1641). The Earliest New England Code of Laws.

- WSPA Latinoamérica. (s.f.). *Sociedad Mundial para la Protección Animal*
WSPA. Recuperado el 02 de Octubre de 2012, de ¿Quiénes somos?:
http://www.wspa-latinoamerica.org/quienes_somos/Default.aspx